

**(RECONOCER Y APPROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA
PROPIEDAD DENOMINADA FINCA LA RICONADA, UBICADA EN LA COMUNIDAD
SAN JOSE DEL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LIBRE,
DEPARTAMENTO DE MANAGUA)**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 39-2020, aprobada el 23 de abril de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 21 de mayo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 39-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural **Finca La Riconada** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto N°. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Que habiéndose revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **Finca La Riconada** cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto N°. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

La **Finca La Riconada**, está ubicada en la comunidad San José del Naranjo, municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua; tiene una extensión 49 hectáreas equivalentes a 70 manzanas, de las cuales todas serán destinadas a la conservación. Contiene variedad de especies entre las cuales están: Caoba, Genízaro, Brazil, Ceiba, Guayabo Blanco, gavilán y especies de fauna silvestre representativa como: lagartijas, chocoyos, urracas, zapoyol, mono cara blanca, gavilán, cascabel, pizote, venado, sajino, serpientes voladoras y aves migratorias. En el costado norte, posee cuatro ojos de agua, uno de ellos ubicado al norte de la finca abastece de agua a 30 familias, 2 iglesias, una escuela, riego para cultivos, para abastecer de agua al ganado; la textura del suelo es del tipo arcilloso hasta el franco limoso, con una pendiente de 5 al 25 %, entre 300 msnm y 650 msnm, el uso actual de la finca es dedicada a la conservación y protección de fuentes de agua, refugio para una diversidad de fauna y para la conservación de especies de flora en veda como es la ceiba; contiene áreas de bosque tropical seco, encontrando un bosque alto serrado, bosque mediano abierto y pasto, está dedicada a la conservación de bosque, producción de agua, captura de carbono, conservación de fauna silvestre diversa y flora.

VI

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca **La Riconada**, la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la propiedad denominada Finca **La Riconada**, propiedad la Sra. Juana Aurora Rayo Ruiz con número de identidad ciudadana 005-130146-0000W, de oficio ama de casa, conformada por un total de 70 manzanas, equivalente a 49 hectáreas.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Finca **La Riconada** se encuentra ubicada en la comunidad San José del Naranjo, municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua, con las siguientes coordenadas de ubicación georeferencial: 584218-1394750/ 584241-1394775/ 584271-1394826; propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad.

TERCERO: Descripción de uso de suelo de toda la propiedad Finca **La Riconada**:

- La finca tiene 70 manzanas (49 ha)
- Conservación: 70 manzanas (49 ha)

Ubicada dentro de las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM 16P de ubicación Finca La Riconada		
	X	Y
1	584278	1395332
2	583931	1395265
3	583542	1394979
4	583326	1394768
5	583400	1394414
6	583495	1394530
7	584210	1394722
8	584284	1394846

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada Finca **La Riconada** propiedad de la señora Juana Aurora Rayo Ruiz.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación

en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**